

RESOLUCIÓN N° 0299 DEL 2026
(27 de agosto)

LICITACIÓN PÚBLICA No. MB-LP-001-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio de Belén está interesada en realizar el proceso de contratación en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es contratar el **“PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, MANTENIMIENTO TÉCNICO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ”**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento integrante del expediente del proceso contractual.

Que con sujeción a la citada ley y al 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$649.187.552) M/CTE.**

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad no incurrirá en erogaciones de presupuesto. Por ello NO se requiere CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación de la administración pública, art. 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó por el término de diez (10) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación, pero durante este término, NO se presentaron observaciones; por consiguiente, se hace continuar con el proceso que se identifica con el número **LICITACIÓN PÚBLICA No. MB-LP-001-2026.**

Que el régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 en su Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Que los pliegos de condiciones podrán ser consultados a través de la página web SECOP II.



Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe publicar en la página WEB, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. MB-LP-001-2026** para la Contratación del objeto: **PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, MANTENIMIENTO TÉCNICO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será es el establecido en el formulario del proceso de contratación publicado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93, En su Artículo 66 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 numeral 5, se Invita a todas las Veedurías Ciudadanas debidamente conformadas en el Municipio, para que participen en la vigilancia, control y aclaraciones necesarias a que haya lugar en la presente contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El monto estimado para la contratación que se derive del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, es la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$649.187.552) M/CTE.**

Para que por la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad no incurra en erogaciones de presupuesto. Por ello NO se requiere CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la Resolución que da apertura al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA y del pliego definitivo. LOS ANEXOS Y FORMATOS



SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II DESDE LA ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGOS, LOS CUALES NO HAN SIDO MODIFICADOS.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tasco, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyectó
Manuel Albán Barreto
Asesor

